

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a **ANONIMO** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en la Respuesta – REQ SDIS 2595062024

EL SUSCRITO

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
 Porque la dirección es incorrecta ____
 La dirección no existe ____
 El destinatario desconocido ____
 No hay quien reciba la comunicación. ____
 Cambio de domicilio ____
 Otro, X ____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de – REQ SDIS 2595062024

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 29 de Mayo de 2024, a las 7:00 am.

Carolina Mora B.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 06 de junio de 2024, a las 4:30 pm.

Carolina Mora B.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
 Responsable



Código 12240

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO (A)
Ciudad

Asunto: Respuesta número de requerimiento SDIS 2595062024

Respetado(a) señor(a) Anónimo (a), reciba un cordial saludo.

De manera atenta y acorde con la solicitud, la cual fue trasladada a la Subdirección para la Vejez, se indica que, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 1° del Decreto Distrital 607 de 2007, emite respuesta a su requerimiento:

"Hay una persona mayor en condición de abandono, que permanece la mayor parte del tiempo en la calle tiene 12 hijos, los vecinos del barrio le dan de comer, la idea es que los hijos respondan por la persona mayor, que viva dignamente. No recibe alimentación adecuada por parte de los hijos y los hijos se la pasan tomando, no responden como debe ser por él, la persona mayor está ubicada en la carrera 6 a sur # 68 d – 11 barrio el Nevado en la localidad de Usme, el nombre del señor es José Barrera Quintero (...)".

Se informa que, tras recibir su solicitud y con el objetivo de proteger los derechos fundamentales de las personas mayores, la Subdirección para la Vejez por medio del Servicio Social Bogotá te acompaña en la Vejez, el cual tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores en riesgo y vulnerabilidad social, con énfasis en víctimas de violencias en el marco de la Ley 1850 de 2017 y habitantes de calle o en riesgo de habitarla, en procura de la garantía y protección de sus derechos, conforme al Proyecto de Inversión 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente", en el marco de sus competencias adelantó las siguientes actuaciones:

- El 15 de mayo del 2024, se realizó visita en la carrera 6A sur No. 68D-11, barrio El Nevado, localidad de Usme, la cual fue atendida por la señora Marcela Cabra, quien indicó ser la nuera de la persona mayor, informó que el señor José Barrera, se encontraba en una cita de control médico, desconociendo la hora de su regreso.

Al indagar por la red de apoyo familiar, refirió que el señor José Becerra, convive con el hijo y ella, en un apartamento, le suministran tres comidas diarias y se hacen cargo de todos los gastos de la persona mayor, a su vez, indicó que el señor José, tuvo doce hijos y solo dos de ellos aportan de manera económica y emocionalmente.

- El 22 de mayo del 2024 se llevó a cabo una segunda visita, la cual fue atendida por el señor José Luis Becerra, quien indicó ser el hijo del señor José Luis, manifestó que la persona mayor es oxígeno dependiente, razón por la cual no puede salir solo y en dicha oportunidad no se encontraba en la vivienda ya que estaba con su hermana Blanca Becerra.



Teniendo en cuenta lo anterior, desde el servicio Bogotá te acompaña en la Vejez, se asesoró jurídicamente con el fin de realizar el trámite de conciliación ante Comisaría de Familia, para aliviar la carga económica y emocional, llegando a un común acuerdo entre los hijos del señor José Becerra, para que cada uno de ellos aporte de manera proporcional a su manutención, ante lo cual aceptó realizar dicho trámite, por lo que se solicitó el envío de los datos de notificación de todos los hermanos para proceder a activar la ruta jurídica.

De esta manera emitimos respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición y compromiso para continuar trabajando por el bienestar de las personas mayores más vulnerables de la ciudad.

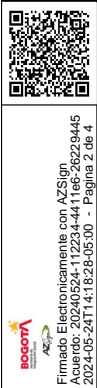
Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora Para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Nubia Jimena Herreño Pardo—Abogada— Servicio Social Bogotá te acompaña en la Vejez – Subdirección para la Vejez.
Revisó: Yuly Natali Rodríguez Ocampo—Abogada—Servicio Social Bogotá te acompaña en la Vejez – Subdirección para la Vejez.
Revisó y Ajustó: Maritza Ramírez Martínez— Líder del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez – Subdirección Para la Vejez

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024083777

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240524-112234-4411e6-26229445

Creación: 2024-05-24 11:22:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-24 14:18:27



Escanee el código para verificación

Firma: Firmante

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Revisión

Maritza Ramírez
1013597582
mramirez1@sdis.gov.co

Revisión: Revisión

Yuly Natali Rodríguez Ocampo
53038818
yrodriguez@sdis.gov.co

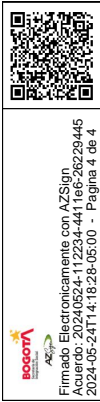
Elaboración: Elaboración

NOELIA JIMENA HERRENO PARDO
1010237631
jimenaherreno@gmail.com



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240524-112234-4411e6-26229445
2024-05-24T14:18:28-05:00 - Página 3 de 4





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240524-112234-4411e6-26229445
2024-05-24T14:18:27-05:00 - Página 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024083777

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240524-112234-4411e6-26229445

Creación:2024-05-24 11:22:34

Estado:Finalizado

Finalización:2024-05-24 14:18:27



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	NUBIA JIMENA HERREÑO PARDO jjimenaherreno@gmail.com	Aprobado	Env.: 2024-05-24 11:22:51 Lec.: 2024-05-24 11:23:16 Res.: 2024-05-24 11:25:06 IP Res.: 191.156.55.239
Revisión	Yuly Natali Rodriguez Ocampo yrodriguez@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-05-24 11:25:06 Lec.: 2024-05-24 11:48:15 Res.: 2024-05-24 11:48:20 IP Res.: 186.81.58.40
Revisión	Maritza Ramírez mramirez1@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-05-24 11:48:20 Lec.: 2024-05-24 11:48:39 Res.: 2024-05-24 11:48:47 IP Res.: 181.78.78.235
Firma	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-05-24 11:48:47 Lec.: 2024-05-24 14:18:24 Res.: 2024-05-24 14:18:27 IP Res.: 190.27.225.68